

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****84****COBEÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, por acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la modificación de la mencionada ordenanza.

En Cobeña, a 12 de julio de 2024.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/11.469/24)

